



**RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
N° 050-2024-IMARPE/OGA**

Callao, 22 de mayo de 2024

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia General N° 004-2024-IMARPE/GG, de fecha 23 de enero de 2024, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de Gerencia General; la Resolución de Gerencia General N° 022-2024-IMARPE/GG, de fecha 24 de abril de 2024 de Gerencia General; el Memorándum N° 209-2024-IMARPE/OGPP, de fecha 14 de mayo de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 565-2024-IMARPE/AFLeI, de fecha 15 de mayo de 2024, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Memorándum N° 001-2024-IMP/CP003-IMP, de fecha 20 de mayo de 2024, del Presidente del Comité de Selección CP N° 003-2024-IMP; el Proveído N°3792-2024, de fecha 21 de mayo de 2024, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 123-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 22 de mayo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 004-2024 IMARPE/GG de fecha 23 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú- IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2024, considerándose con número de referencia 28, el Procedimiento de Selección de Concurso Público: “Contratación Servicio de Seguridad y Vigilancia del Instituto del Mar del Perú - Laboratorios Costeros, y Continental, por un valor estimado de contratación ascendente a la suma de S/ 4 500 000,00 (Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles).

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, señalan que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa

## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, los numerales 47.1 y 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establecen que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, el numeral 47.4 del citado artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 209-2024-IMARPE/OGPP, de fecha 14 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe los recursos presupuestales respectivos, para llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponde según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta Presupuestal	Específica	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Totales
			(Set - Dic)	(Ene - Dic)		
Recursos Ordinarios	0985 Investigación y Administración en el Laboratorio de Chimbote	2.3 2 3.1 2	Certificación	Previsión	Previsión	
			90,203.59	270,610.77	180,407.18	541,221.54
	0986 Investigación y Administración en el Laboratorio de Huacho		135,305.36	405,916.08	270,610.72	811,832.16
	33770 Investigación y Administración en el Laboratorio de Huancho		270,610.72	811,832.16	541,221.44	1,623,664.32
	0987 Investigación y Administración en el Laboratorio de Ilo		113,786.74	341,360.22	227,573.48	682,720.44
	0988 Investigación y Administración en el Laboratorio de Paita		90,203.59	270,610.77	180,407.18	541,221.54
	0989 Investigación y Administración en el Laboratorio de Pisco		90,203.59	270,610.77	180,407.18	541,221.54
	19442 Laboratorio Continental de Puno		68,684.92	206,054.76	137,369.84	412,109.52
	0990 Investigación y Administración en el Laboratorio de Santa Rosa		90,203.59	270,610.77	180,407.18	541,221.54
	0991 Investigación y Administración en el Laboratorio de Tumbes		135,305.36	405,916.08	270,610.72	811,832.16
	40771 Investigación y Administración en el Laboratorio de Camaná		90,203.59	270,610.77	180,407.18	541,221.54
	0285299 Monitoreo biológico-pesquero de los recursos hidrobiológicos del río de Ucavali, distrito de Callaria, Coronel		90,203.59	270,610.77	180,407.18	541,221.54
<b>TOTALES</b>			<b>1,264,914.64</b>	<b>3,794,743.92</b>	<b>2,529,829.28</b>	<b>7,589,487.84</b>

Que, a través de la Constancia de Previsión Presupuestal N° 209-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, suscrita por las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de

## **INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ**

Administración, se deja constancia de la previsión presupuestal para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Laboratorios Costeros, Laboratorio Continental y del Módulo de Pucallpa de IMARPE por el periodo de 24 meses”, por la suma de S/ 6 324 573,20, garantizando la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones del servicio en mención para los ejercicios fiscales 2025 y 2026;

Que, con Memorándum N° 565-2024-IMARPE/AFLeI de fecha 15 de mayo de 2024, el Área Funcional de Logística e Infraestructura solicitó a la Oficina General de Administración la aprobación del expediente del Concurso Público N° 003-2024-IMP “Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Laboratorios Costeros, Laboratorio Continental y del Módulo de Pucallpa de IMARPE, por el periodo de 24 meses”, el mismo que fue aprobado por la Oficina General de Administración, mediante Proveído N° 3690-2024-OGA, de fecha 16 de mayo de 2024;

Que, de la revisión de la documentación alcanzada se aprecia que el Presidente del Comité de Selección a través del Memorándum N° 01-2024- IMP/CP 003-IMP, de fecha 20 de mayo de 2024, solicitó a la Oficina General de Administración la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 003-2024-IMP Primera Convocatoria Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Laboratorios Costeros, Laboratorio Continental y del Módulo de Pucallpa de IMARPE por el periodo de 24 meses”, remitiendo para los efectos la referidas bases debidamente visadas en todas las páginas, precisando que su aprobación es con la finalidad de proceder con la convocatoria conforme corresponde;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 123-2024-IMARPE/OGAJ de fecha 22 de mayo de 2024, opina que resulta jurídicamente viable aprobar las bases del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 003-2024-IMP Primera Convocatoria “Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Laboratorios Costeros, Laboratorio Continental y del Módulo de Pucallpa de IMARPE por el periodo de 24 meses”, toda vez que las mismas cumplen con los presupuestos legales establecidos en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante el literal b) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 289-2016-IMARPE/DEC de fecha 11 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo Científico en su calidad de Titular de la Entidad delega en el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar las Bases de los procedimientos de selección correspondientes a: Licitación Pública, Concursos Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en el caso de Selección de Consultores Individuales aprobar la solicitud de expresión de interés, para la contratación de obras, bienes y servicios; así como Adjudicaciones

## **INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ**

Simplificadas derivadas de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Subasta Inversa Electrónica y Contrataciones Directas;

Que, en atención a la referida solicitud y teniendo en cuenta que existe opinión presupuestal favorable, corresponde a este Despacho aprobar las bases del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 003-2024-IMP Primera Convocatoria “Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Laboratorios Costeros, Laboratorio Continental y del Módulo de Pucallpa de IMARPE por el periodo de 24 meses”, con un monto de S/ 7 589 487,84, (Siete Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete y 84/100 Soles), incluido impuesto de Ley;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225” y modificatorias, vigentes, y la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE;

Con el visado del Área Funcional de Logística e Infraestructura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 003-2024-IMP Primera Convocatoria “Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Laboratorios Costeros, Laboratorio Continental y del Módulo de Pucallpa de IMARPE por el periodo de 24 meses”, con un monto de S/ 7 589 487,84, (Siete Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete y 84/100 Soles), incluido impuesto de Ley.

**Artículo 2.-** Remitir al Comité Selección las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.

**Artículo 3.-** Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística, publique la presente resolución en la página web de la Entidad [www.imarpe.gob.pe](http://www.imarpe.gob.pe), y en coordinación con el Área Funcional de Logística e Infraestructura, cumpla con registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Regístrese y Comuníquese y Publíquese,**